



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE
SOCIOLOGÍA JURÍDICA
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

**LA REGRESIÓN DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL: EL
BREXIT Y LA LIMITACIÓN EXPANSIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Autores: Rubén Donzis¹ e Isabel González Nieves²

Comisión 1: Procesos de globalización u glocalización

1. Introducción

Uno de los aspectos más notorios de nuestra actualidad está en la complejidad que han adquirido los entramados institucionales y la dificultad que presentan éstos para reducir conceptualmente esa complejidad a parámetros fácilmente decodificables. Vivimos en un mundo complejo donde las definiciones de la tradición política occidental resultan continuamente jaqueadas. Estamos experimentando transformaciones en las relaciones de producción a gran escala, en la misma medida que nos encontramos con redefiniciones en las construcciones jurídico-políticas que hasta ayer no más, reconocíamos como las más apreciadas.

La promesa de la democracia moderna expone constantemente sus límites, agotada por el sinnúmero de expectativas frustradas de contingentes con diversos grados de exclusión social. Frente a la nueva agenda de demandas globales, la cobertura simbólica de las prácticas republicanas adquiere una regresión inusitada, donde el debate se establece entre libertad y seguridad, obviando la equidad y vulnerando el principio de justicia.

Los desajustes económico-financieros se han instalado en los capitalismos como una rutina ineludible desde el fin de la década pasada, permitiendo el reflorecimiento de la agenda de intereses del capital concentrado, habilitando de éste modo una transferencia fenomenal de recursos a éstos, con la consecuente merma en los derechos y privilegios de las mayorías.

A su vez, nos encontramos con manifestaciones de violencia que no responden a los cánones tradicionales, sino que por el contrario, exponen intempestivamente la desazón de numerosos contingentes con las variables ideológicas, económicas y políticas que otrora tuvieron por función una promesa emancipadora. El mundo es más inseguro, las

¹ Abogado, Especialista posgraduado en sociología jurídica y en elaboración de normas. Profesor adjunto del departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, a cargo de los cursos de Sociología del Derecho y de Sociología Crítica.

² Abogada, Doctora en Derecho. Profesora Adjunta del departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, a cargo del curso de Política Económica.



condiciones de vida son más injustas y la gente es más incrédula. Aun así persiste una fuerte ponderación social sobre los beneficios de las instituciones democráticas, arraigadas idílicamente al liderazgo legal y a la convicción que el último resguardo de la promesa de la modernidad hoy radica en la administración de justicia.

2. De la retracción económica al condicionamiento de los capitales concentrados

La relación recíproca entre procesos económicos e instancias políticas, han establecido un perfil incontrovertible en la confección histórico-política y jurídico-cultural de los estados modernos, prácticamente desde sus orígenes hasta la fecha. A su vez, tanto la toma de decisiones en materia económica, como en materia política, circunstanciadas entorno a cuestiones que se han percibido o se les ha atribuido el carácter de amenazantes, se han proyectado irreductiblemente sobre las condiciones materiales y espirituales de vida social, en términos de una transformación radicalizada de las condiciones preexistentes.

Las transformaciones operadas desde el principio de éste siglo en los modelos de gestión estatal, en la agenda política internacional, en la determinación de políticas públicas locales y globales, en la instrumentación de los sistemas jurídicos a escalas de excepción, en la dinámica de los sistemas financieros y en la fluidez exorbitante de los mercados de capitales, son contestes con esa apreciación. A su vez, las consecuencias sobre la limitación de derechos preestablecidos y la redefinición de las condiciones de vida democrática, son testigos de éstos cambios. Aún más, podemos verificar su correlato si tenemos presente que más allá de las pujas locales entre mercado y estado de derecho³, se ponen de relieve condicionantes globales externos, que contextualizados históricamente, inciden en las alternativas y variantes de cambio que operan en esos procesos.

En este sentido podemos ver que las determinaciones en política exterior de los EEUU. -como potencia hegemónica global-, tras los atentados del 11 de setiembre de 2001, se orientaron por un lado a obtener una incidencia decisiva en las variables económico financieras internacionales afianzadas por el capitalismo global -ahora a merced del impacto expansivo de China-, y por otro, se orientaron principalmente a confeccionar e instrumentar una agenda política de seguridad internacional a su medida, para oponerla a un terrorismo de nuevo cuño, bajo la nomenclatura de la agenda antiterrorista internacional.

Internamente en materia económica, su política apuntó a la desregulación de los mercados, a la reducción de impuestos y de las tasas de interés sobre los ahorros, para que en forma correlativa se proveyera a la expansión del crédito. A nivel internacional, se proyectó este modelo de cooptación de confianza de los inversores, colonizando las estrategias económicas de los capitalismos centrales, generando una expansión

³ tradicional conflicto entre los condicionantes del capital y las condiciones jurídico-políticas existentes



progresiva del flujo de divisas hacia activos financieros. Paralelamente la expansión de la economía china en los mercados internacionales, generó un incremento artificial de los precios de los commodities, generándose en consecuencia estrategias diferenciadas para inversores de gran calibre, quienes se hicieron partícipes de ésta lógica de acumulación, de la consolidada para inversores minoristas o de poca monta, que quedaron participados en el mercado de activos financieros supuestamente menos volátiles, representativos en general de créditos hipotecarios.

Sin embargo, el modelo de desregulación adoptado por los EEUU. provocó en pocos años una burbuja inmobiliaria, que consecuentemente contaminó con las denominadas hipotecas subprime la consistencia de los mercados de capital.

Con la caída de los bancos estadounidenses de inversión⁴ debido a la crisis de las hipotecas subprime -las que representaban un alto porcentaje de su inversión-, las bolsas y mercados de valores se derrumbaron y provocaron la crisis financiera de 2008 en todo el mundo. La crisis financiera internacional determinó que los gobiernos de numerosos estados decidieran realizar rescates financieros con el erario público disponible, para salvar de una probable quiebra a empresas financieras privadas y entidades no financieras de interés público que habían quedado en estado de insolvencia. La crisis terminó convirtiéndose a su vez en una crisis de deuda pública para muchos países, con particular intensidad en algunos de los integrantes de la eurozona.

En razón del gran caudal de dinero que les fuera asignado a los programas de rescates financieros y a la consecuente caída generalizada de los ingresos en la recaudación fiscal, las alternativas se restringieron a declarar la bancarrota de sus instituciones financieras públicas o a aceptar recetas de ajuste. Frente a tal dicotomía, algunos gobiernos optaron por los programas de austeridad económica, los que implicaron fuertes recortes en materia de distribución social de la renta, provocando esto reacciones sociales a gran escala y un correlativo aumento de la pobreza generalizada en la población de los mismos, con especial atención en aquellos que vieron desmantelados estrepitosamente sus estándares de vida, como en algunos de los pertenecientes a la eurozona.

Las derivaciones de la retracción económica experimentada en los capitalismos centrales que fuera difuminada al espectro de los capitalismos globales desde la debacle del 2008/2009, instaron a conjeturar un cambio radicalizado de las variables del capitalismo para su subsistencia, principalmente considerando un mayor intervencionismo estatal en materia de flujo financiero y una equilibrada distribución de la renta, con especial atención en la imposición fiscal sobre el capital especulativo. Sin embargo, en vez de habilitar instancias de transformación, se han reforzado en cambio los condicionamientos impuestos por los intereses de capital concentrado, dado que la alternativa emergente del estanco del flujo financiero, fue resuelta sobre la captación de capital especulativo a gran escala. La banca mayorista finalmente quedó más

⁴ La caída de Lehman Brothers y la quiebra de varios bancos menores de inversión en EEUU. provocaron una crisis extendida en los mercados financieros internacionales, con fuertes consecuencias en los países desarrollados.



concentrada y reforzada en sus posiciones estratégicas, con mayor poder para imponer sus condicionamientos, a la vez que los inversores de poca monta quedaron sometidos a programas de refinanciación para la restitución de sus haberes. Con ello se ha sometido a las sociedades a una rutina de ajustes crecientes que, con los consecuentes procesos de reducción de empleos públicos, restricción de la inversión pública y de otorgamiento de subsidios, programas de flexibilización de las relaciones laborales y de limitaciones en los regímenes de pensiones, intensificaron constantemente el desencanto con las instituciones políticas y financieras, locales y transnacionales.

Lo sucedido con Grecia a éste respecto es contundente. Al borde de declarar el default, el gobierno de Xiriza para no salirse de la eurozona aceptó el programa de ajuste dictaminado formalmente por las autoridades financieras comunitarias, pero que materialmente fuera dispuesto por su principal aportante, la banca germana. El escozor de las condiciones impuestas tras el programa de ajustes, se propagó en otros países de la región, principalmente en aquellos con mayor riesgo crediticio como España, Portugal e Irlanda, generando movimientos de contestación social de alta proyección política, como en España el movimiento de los indignados. Pero también la amenaza de una crisis económica acentuada, ha llevado a que se intensifiquen las demandas separatistas, sobre la base hipotética de que un mayor control local puede redundar en una eficaz asignación de la renta y a la vez, dar satisfacción a demandas históricas y a las pretensiones reivindicatorias de la sociedad civil. Tal es el caso de los separatismos catalán y escocés.

3. Entre la debacle económica y la amenaza terrorista

Pero a ésta conflictiva situación instalada en el seno de la comunidad europea, enervada en la debacle económica, el cuestionamiento de la función de los órganos de financiamiento internacional, la intensificación de reclamos localistas, la crisis de los presupuestos de representación política en los sistemas democráticos y el reclamo generalizado respecto de la corrupción de la función pública, se le ha sumado la crisis humanitaria generada por la eclosión bélica fundamentalista en oriente. Esta nueva crisis, producida por el aluvión de refugiados fruto del desplazamiento de grandes contingentes poblacionales a causa del avance del Estado Islámico y de la guerra civil en Siria, ha colapsado las probabilidades presupuestarias ya alicaídas por la crisis financiera previa, y ha dado lugar a un fuerte cuestionamiento sobre las posibilidades de conciliar las disposiciones comunitarias, las garantías humanitarias y las prerrogativas económico-políticas locales, lo cual en definitiva se ha proyectado a un cuestionamiento integral de las instituciones de la comunidad europea para responder a una crisis de tal envergadura. Correlativamente, y a raíz de la prevalencia de las ópticas eurocentristas, se ha instado a una reformulación de occidente sobre las chances de subsistencia de los derechos y garantías liberales y de carácter igualitario de las instituciones democráticas, por lo menos desde los parámetros hasta hoy conocidos.



Las perspectivas eurocentristas de la institucionalidad democrática, en congruencia con el agenciamiento de los condicionantes globales respecto de los intereses estratégicos de prevención y lucha contra el nuevo perfil del terrorismo transnacional, han dado lugar a que se abra por un lado un intenso debate entre libertad y seguridad, y por otro, un fuerte cuestionamiento sobre los principios de igualdad y justicia.

3.1. Tensión entre libertad y seguridad

La tensión entre la libertad y la seguridad se remite a un debate clásico sobre qué bien debe prevalecer. Por una parte, es dable ponderar las posiciones del liberalismo político o del contractualismo, que consideran la virtualidad de ambos valores como inherentes a la condición de ciudadanía, y específicamente ambas argumentan como se establece a éste respecto la relación entre la sociedad civil y el poder público. La protección de las libertades individuales, su reconocimiento y custodia por parte del Estado, y su eventual merituación como derechos incontrovertiblemente supra constitucionales, se proyectan a exigir límites precisos sobre el alcance del orden público y continuamente demandan la habilitación de mecanismos de control sobre las agencias estatales y la forma como éstas articulan la violencia legítima⁵.

Pero a su vez, resulta inescindible a la función estatal la provisión de condiciones de seguridad respecto de la integridad física y espiritual de la ciudadanía frente a cualquier amenaza, lo que connota el deber del aparato público en generar condiciones e intervenir en la práctica, cuando dicha integridad está en riesgo. El hito controversial se presenta frente a las transformaciones que experimenta hoy el modelo de Estado y la realidad jurídica y socio cultural que actualmente destacan demandas restrictivas de libertades en pos de supuestos de seguridad más asequibles.

El desasosiego de numerosos contingentes condenados a exclusión o restricción de sus derechos, a mérito de los planes de ajuste económicos instrumentados para palear las crisis inducidas oportunamente por las mismas agencias financieras transnacionales que hoy se benefician económicamente, y que a su vez consolidan sus activos en detrimento de aquellos, dan lugar a una singular tensión entre libertad y seguridad, ya que en la práctica se traducen sus demandas en variadas expresiones de violencia. Las movilizaciones sociales con obstrucción de vías públicas son un mero ejemplo de ellas. El conflicto sobre la prevalencia de derechos constitucionales de igual raigambre se pone allí en evidencia, y reclama la ponderación de los derechos humanos para dirimir las controversias planteadas. Sin embargo las políticas de ajuste, agencian correlativamente alternativas legales y jurisdiccionales que arbitran escalas de interpretación restrictiva de los derechos fundamentales, y el afán expansivo que supo tener oportunamente el discurso de los derechos humanos, expone actualmente un período de regresión a escala de las magnánimas exigencias económicas.

⁵ A. I. Perez Cepeda y M.J. Bernuz Beneitez (coords): La tensión entre libertad y seguridad. Una aproximación socio-jurídica Ed. Universidad de la Rioja, 2006.



Por otro lado resulta incontrovertible cómo se tensa la relación entre libertad y seguridad frente a la expansión del terrorismo transnacional, donde las hipótesis de conflicto tradicional han quedado rebasadas por una metodología de violencia no estructurada, de dificultosa detección y control, ya que siquiera presume organización y en su desenlace intervienen sujetos que actúan independientemente. En consecuencia, a los efectos de asegurar las condiciones de subsistencia e integridad física y espiritual ciudadana, el poder público se ha visto convocado a vulnerar los espacios de libertad individual, conminando a que los derechos fundamentales se vean reevaluados a la luz de una escala de políticas de seguridad que matizan lo jurídicamente debido con lo fácticamente posible, instituyendo la discreción y la excepcionalidad a modo de regla.

Pero también pueden señalarse otras cuestiones que tensan la relación entre libertad y seguridad, principalmente si tenemos en cuenta que se han consolidado los extremos teóricos que esbozaran los alcances de la sociedad del riesgo. Al solo ejemplo, las problemáticas vinculadas al riesgo ambiental tornan hoy exigibles políticas restrictivas en materia de uso y manipulación del hábitat, en función de la subsistencia del ecosistema, requiriendo limitaciones jurídicas sobre el alcance de algunos derechos individuales y de la libre disposición de los mismos. Sin embargo más allá de estas restricciones que parecen ser reconocidas como aceptables, hay otras dimensiones de tensión, que dan cuenta de las consecuencias nefastas producidas por los procesos de exclusión y marginación social transgeneracional, que exponen incrementos sostenidos de los índices de violencia criminal común e intrafamiliar. La reacción social a estos condicionantes, se ha trasladado a una presión insistente sobre el discurso jurídico y sobre la labor de las agencias de prevenciones policíacas y jurisdiccionales, invadiendo prácticas y espacios teóricos con una cultura punitiva que soslaya libertades consagradas, en función de políticas de seguridad pública. Los incrementos de alarma social son congruentes con esta tesitura y la violencia estatal e individual a su vez se conjugan en variables de acomodación, entre el ejercicio de libertades hipotéticamente reconocibles y condiciones de seguridad pragmáticamente aceptables. En esta situación parece normal y hasta deseable que la opción social, política y jurídica sea la de elevar la seguridad a la condición de derecho esencial, incluso a costa de que ello suponga un recorte de las libertades existentes. Y esto no solo se da en sociedades a las que se les puede hipostasiar una dudosa consistencia de la institucionalidad republicana. También opera con la misma intensidad en sociedades teóricamente estables en sus instituciones jurídico-políticas y con sistemas democráticos más o menos consolidados. Lo relevante de la transformación operada en la relación entre la sociedad civil y el aparato represivo del Estado, es que estas sociedades han pasado de pedir protección *contra* el poder a pedir protección *del* poder público, y la consecuencia de apelar a una demanda incondicional de seguridad es que ésta se resume irremediabilmente en una progresiva pérdida de libertades. El tema en cuestión radica en mensurar cuánta libertad estaría una sociedad hipotéticamente dispuesta a ceder, a cambio de qué estándar de seguridad deseable, y por otra parte, qué costo estaría dispuesta a asumir por ese estándar de seguridad, en términos de resquebrajamiento de la institucionalidad democrática.



3.2. Entre la promesa de igualdad, la justicia social y las limitaciones en la justicia distributiva

La catástrofe humanitaria de los refugiados sirios ha reavivado la tensión entre libertad y seguridad en Europa, y ha rebasado el cuestionamiento teórico a instancias de determinaciones prácticas, que han puesto en riesgo la continuidad de las instituciones comunitarias. El antecedente de la crisis económico financiera de un sector sustantivo del bloque, junto a las restricciones crediticias, la pérdida de fuentes de trabajo y las reformas previsionales en desmedro de la clase pasiva, se han conjugado a tal punto con el fantasma de los ataques terroristas de nativos identificados con las demandas del fundamentalismo islámico, como para sembrar un estado de alerta militante respecto del flujo de refugiados. Al mismo tiempo se ha extendido una alarma progresiva respecto de la sustentabilidad de los derechos ya estatuidos por el proyecto comunitario, con la eventual integración de esos nuevos contingentes.

Esa alarma ha urdido un fuerte cuestionamiento sobre los principios de igualdad y justicia, vertebrales en la expansión de los derechos humanos fundamentales y en la confección institucional de la unión europea. Esta dicotomía se plantea especialmente cuando se remite al plano material de la igualación de oportunidades y la igualación de resultados, principalmente cuando se trata de equidad de oportunidades frente al estado de derecho en igualdad de condiciones, entre los ciudadanos del Estado y los advenedizos.

Cuando incursionamos en el terreno de la igualdad material, irremediablemente nos enfrentamos con los problemas que plantean los diversos criterios de justicia material⁶. Se reclama igualdad porque ésta se considera justa y porque correlativamente se considera injusta la desigualdad. El tema es que la igualdad material en el acceso y goce de las oportunidades materiales y de los derechos disponibles dentro de un contexto social determinado, está vinculada al alcance que tengan los supuestos de justicia distributiva y los criterios de justicia social allí establecidos. Como sugiere Pascal, la igualdad en el acceso a los bienes no hay duda que es justa; sin embargo no parece justo conminar a la igualdad por la fuerza⁷. Este pensamiento hace explícito las aporías que subyacen en la tensión justicia-igualdad, porque en definitiva la igualdad de oportunidades aparece como el horizonte utópico de la expectativa de justicia⁸. Aun así, no puede dejarse de considerar que por un lado, la reivindicación de la igualdad está en la base del pensamiento democrático, y por otro lado, que de alguna manera, la construcción política de los procesos de integración regional se han guiado por la aspiración utópica igualitaria, al punto tal de tener la expectativa de que se conviertan en aspectos tangibles de la realidad sociopolítica.

⁶ A.E. Perez Luño: Dimensiones de la Igualdad. Ed Dykinson. 2007. P. 61.

⁷ B. Pascal: Pensamientos. Ed. Valdemar, 2001.

⁸ A.E. Perez Luño: idem



Sin embargo los extremos impuestos por el deterioro de las variables económicas, la insatisfacción política y la virulencia de las asonadas terroristas, han facilitado el olvido de la memoria del horror histórico de las propias sociedades europeas, dispuestas ahora a enarbolar criterios discrecionales en la evaluación práctica de los derechos fundamentales por ellas mismas estatuidos. Así, el debate abierto entre libertad y seguridad y el cuestionamiento sobre el alcance de la igualdad de oportunidades y la justicia distributiva de la misma, marca una instancia de regresión simbólica sobre el carácter expansivo e incluyente que supo tener el discurso jurídico.

4. Crisis de los modelos de integración regional

Merece también ponderarse en éste mismo sino, que en la medida que los procesos de integración regional convenían a los intereses de acumulación del capital concentrado, dichos procesos y el espíritu utópico que los consagraba gozaban de su buen respaldo. Pero en la medida que la estructuración institucional del agregado comunitario quedó imbricada con tales intereses, se convirtieron en apéndices de sus requerimientos, y por tanto estructuras convenientes a sus apetencias, más allá de las ambiciones jurídico-políticas de sus sociedades. Así, colateralmente al desequilibrio operado por la crisis económica mundial y los programas de reestructuración instaurados para su emergencia, se ha puesto en evidencia que el reforzamiento del capital concentrado de alcance global, ha puesto en jaque los procesos de integración política y económica regionales, los que hoy experimentan una fuerte regresión institucional y simbólica.

Este contexto ha facilitado la emergencia de localismos de demanda globalizante, proyectándose a una disrupción de los alcances instrumentales de estrategias financieras, políticas públicas y derechos humanos en expansión, del proceso de globalización creciente de las últimas dos décadas. Entre ellos el más emblemático ha sido el Brexit y la consecuente reformulación de la Unión Europea, señalando una tortuosa mecánica de neutralización de los proyectos comunitarios y de limitación de la eficacia transterritorial de los derechos humanos.

4.1.El Brexit

“Brexit” es el término con el que se ha identificado el referéndum al que fueron convocados los ciudadanos británicos para decidir su permanencia en la Unión Europea. Sin embargo dicho término solo designa la opción de salida y es un acrónimo que asocia la palabra Britain (Gran Bretaña) con la palabra Exit (salida). El 'brexit' se impuso sobre el 'remain' (permanencia) con el 52% de los votos.

La convocatoria preguntaba a la ciudadanía británica si ¿Debe seguir siendo el Reino Unido miembro de la Unión Europea o debe abandonar la Unión Europea?. Es menester tomar en cuenta que tanto la convocatoria como la demanda a la que fue expuesta la



población, no resultaban proposiciones arbitrarias ni intempestivas. Si bien el Reino Unido se ha mantenido al margen de la zona euro, la economía británica se encuentra ampliamente vinculada con la Unión Europea, tanto por la unión aduanera, la circulación de trabajo y divisas, las cargas de sostén económico de la estructura comunitaria y la dependencia a las decisiones de la misma.

El ingreso pleno del Reino Unido a la Unión Europea nunca dejó de ser conflictivo. Existen elementos histórico-culturales que siempre han hecho reticentes a la población británica a integrarse en pie de igualdad con otros estados. La limitación de su soberanía siempre ha competido con su historial de metrópoli dominante. Su ingreso efectivo ya en éste siglo, se inscribió en un cálculo de ventajas comparativas de su integración, en cuanto al poder relativo que ésta le otorgaría justamente por el peso relativo que la Unión Europea tenía en el estratégico escenario político y económico global. Su pertenencia en un contexto de fortaleza de la Unión, generaba estabilidad y preferencia para la radicación de capitales financieros y una perspectiva promisoriosa sobre el flujo de recursos desde y hacia el resto de Europa. A su vez, para la población implicaba una liberalización de trabas para la comunicación, el intercambio de mercancías y la circulación del trabajo. En términos latos, determinaba una expansión de derechos para propios y ajenos, en la medida que la fortaleza económica de la Unión no presentaba fisuras ni riesgos.

La crisis financiera internacional modificó profundamente esta perspectiva. El costo de los rescates financieros a las economías más perjudicadas de la Unión resultaron repartidos entre los socios aventajados. La merma en la actividad económica y el eventual recorte del gasto público comenzó a hacer escarnio en la sociedad británica, que se veía ahora a expensas de decisiones tomadas en el seno comunitario y no en su parlamento. Una economía amenazada por la crisis de sus socios, no ofrecía tampoco un buen semblante para la tolerancia migracional. El temor de la pérdida de fuentes laborales empezó a ser percibido como una cuestión central, con lo que consecuentemente la intolerancia con los inmigrantes se extendió, reavivando perfiles xenófobos. Además, la imposibilidad de ingresar al mercado del trabajo a sectores marginados de la economía (que “casualmente” coincidían en identidad con contingentes de inmigrantes) comenzó a hibridarse conceptualmente en la agenda mediática y política, con el ascenso de las estadísticas delictivas. Violencia y seguridad se convirtieron en vocabularios de la intolerancia y fuente de demanda de limitación de derechos y libertades públicas. Esta situación creó un desafío para la política interna, ya que en tanto parte de la Unión sus promesas electorales no podían desafiliarse de las garantías comunitarias. Por ello, la crisis económica suministró un buen sustrato para proponer una consulta ciudadana sobre la continuidad del Reino Unido a la Unión Europea. Pero en definitiva, fueron dos básicamente los temas centrales que estructuraron la demanda: la **inmigración y la economía**.

La crisis de los refugiados sirios redobló la percepción de amenaza, insuflada especialmente por los políticos con intereses creados en el Brexit, ya que la salida de la UE les permitiría gestionar mejor los flujos migratorios, a los que culpan de todos los



males que padece el país, así como de los recortes en educación y sanidad, entre otras limitaciones al gasto público, todo lo cual en definitiva llevó al triunfo de la salida.

En éste contexto, el Reino Unido invocando el Artículo 50 del Tratado de Lisboa prepara su salida en un plazo de dos años, y apunta al modelo noruego en su relación con la Unión. Pero a su vez, este modelo debe respetar la libre circulación de trabajadores, algo a lo que se oponen precisamente los partidarios de la salida. La tensión entre libertad y seguridad en esta instancia, comienza a cobrar relieve formal y marca de manera indubitable, una resignación de las ventajas cosmopolitas y un reforzamiento de los supuestos de soberanía territorial, los que ahora entran en mimesis con los criterios de seguridad demandados por su sociedad. Así, más soberanía no significa más libertades, sino más libertad para limitar derechos considerados exacerbados por la expansión igualitarista que pregonoó la Unión.

El Reino Unido hasta ahora es el cuarto contribuyente bruto de la UE con una aportación que en el 2015 fue de 12.900 millones de libras (16.999 millones de euros). El FMI y otras instituciones financieras internacionales ya han advertido que la salida del Reino Unido de la UE va a tener un gran impacto en una ya fragilizada economía global. Para la Unión Europea, es además un fuerte golpe que llega encima en un momento de extrema debilidad en la credibilidad del proyecto comunitario, por los años en que se viene extendiendo la recesión económica, por la grave crisis que ha supuesto la llegada masiva de refugiados y por la hostilidad creciente de Rusia en materia de política exterior y administración energética.

El Brexit ya está afectando a la economía británica. La libra ha sufrido una caída significativa en los mercados. La estimación de las consecuencias a medio-largo plazo sería de una caída del 6% del PIB, el aumento del desempleo y a la vez se vaticina un panorama inmediato de recesión. En términos de rubros afectados, las consecuencias para el Reino Unido serían un adiós a los subsidios agrícolas, el sector aeroespacial perdería el control de los suministros, el sector automotriz perdería competitividad por su relación de exportación con la Unión Europea, y habría una pérdida generalizada en el posicionamiento en los mercados. El sector financiero se pondría en alerta, ya que al perderse el status y el pasaporte europeo, muchos actores financieros buscarían espacios para sus operaciones en los cuales no tendrían problemas de nacionalidad, así es que se pondría en jaque a la City, activando la aversión al riesgo, afectando sobre todo a los activos europeos. Un dato interesante al respecto es que inmediatamente conocido el éxito del Brexit, se produjo una migración de sedes de capitales concentrados (entidades bancarias mayoristas, empresas de seguro, operadores bursátiles, etc) de Londres a Frankfurt⁹. Tal como lo señaló Holloway¹⁰ sobre la fluidez del capital, este nuevo

⁹ “La gestora BlackRock ya calcula que la City podría perder más de 100.000 empleos porque el 'Brexit' obligaría a muchas empresas a mudarse a otras ciudades de la Eurozona. Otra gestora, Deutsche Asset Management, prevé que el crecimiento británico caerá en 2016 del 2 al 1,5% si Reino Unido deja la UE y aunque avisa de que la UE también sufriría el impacto, matiza que en su caso debe valorar el coste que puede tener retener a Reino Unido en el proyecto europeo.”
http://www.elconfidencial.com/economia/2016-03-19/las-consecuencias-economicas-del-brexit-aislara-reino-unido-a-europa_1169585/ 22/8/2016

¹⁰ J.Holloway: *Global Capital, National State, and the Politics of Money* (1995)



contexto expone que el capital concentrado fluye hacia donde se le ofrecen mayores prerrogativas y certezas, y la desafiliación del Reino Unido por ahora solo abre interrogantes. Sin embargo ésta migración de sedes de toma de decisión de capitales concentrados, expone también cómo la estructura de la UE ha quedado cooptada materialmente por sus intereses. No debe olvidarse que la UE es el conglomerado regional más endeudado del mundo (en términos de deuda pública), por lo que a los acreedores les conviene atender en casa, lo que no quita que el proceso se revierta en la medida que las demandas soberanistas de Brexit desplacen incertidumbres sobre el rumbo económico.

Por otra parte, en el campo laboral, el abandono del Pasaporte Europeo llevará a la masa laboral inglesa y europea a enfrentar problemas de migraciones, y consecuentemente también pedidos de residencia de europeos que están trabajando en el Reino Unido, los que impactarán en el mercado laboral británico. Esto representa una regresión que rebasa lo meramente simbólico, porque apunta a una redefinición de la justicia distributiva en orden a restringir el acceso igualitario a bienes, servicios y derechos disponibles, y una reformulación de los criterios de justicia social, donde la igualdad de oportunidades queda restringida a la posesión de pasaporte.

La victoria del Brexit abrió así una crisis de consecuencias desconocidas, tanto para Gran Bretaña como para la Unión Europea. Incluso dentro mismo del territorio británico, la situación de Escocia refiere contornos dilemáticos, ya que se impuso en el referéndum entre sus ciudadanos la permanencia en la UE, lo cual reaviva de cierta manera la lucha por su independencia.

Lo que resulta notorio al caso, es que de alguna manera se removieron en los cimientos de la Unión Europea esos vértigos sociales latentes, por los que las poblaciones percibían que al perder sus respectivos países cada vez más soberanía, quedaba cada vez más distante su potencial negociador en la conciliación de los intereses locales y globales. Los separatismos por tanto, comenzaron a jugar con otra lógica, por la cual ya no se quiere ser europeo ni de un país tradicionalmente determinado, sino se pretende ser de su lugar de pertenencia¹¹. Sin embargo ésta lógica eventualmente puede contrariar conquistas jurídicas arraigadas, y el universo de juridicidad prevalente hoy, de los principios transterritoriales por sobre las cartas de derechos locales, puede quedar en riesgo, y los extremos de ese riesgo, indudablemente se precipitan sobre la forma que los capitalismos puedan eludir situaciones críticas, sin que la prenda de ajuste termine siendo el bienestar de sus poblaciones.

¹¹ La respuesta a esta situación hizo que los socios europeos decidieran que no habría un mercado único 'a la carta', por lo que el respeto a los lineamientos del acceso al mercado interior supone la vigencia de las cuatro libertades, esto es, la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas en la que se basa la Unión.



5. Proyecciones comparativas con el Mercosur

Por último cabe que analicemos qué proyecciones tienen estos procesos de cambio sobre el Mercosur. A diferencia de la UE el Mercosur no ha consolidado una unión aduanera, ni ha borrado las fronteras para la libre circulación del comercio, el flujo financiero y el trabajo. Tampoco ha constituido órganos de autoridad supranacional, limitándose su avance hoy a un parlamento prácticamente inactivo y meramente protocolar. El Mercosur solo es un órgano intergubernamental, por lo que no ha sido afectada la soberanía de los estados miembros por mérito de su pretendida integración. De hecho las crisis económicas experimentadas por sus miembros, tienen consecuencias recíprocas solo en la medida de la interdependencia de sus aparatos productivos. No existe banco central común, no hay moneda común, ni controles comunes que refieran parámetros de permanencia, más que el requisito de subsistencia del sistema democrático.

La crisis financiera de 2008/2009 no nos ha afectado en forma relevante. Las hipotecas sub prime resultan una realidad desconocida y distante para la región, por lo que la burbuja expansiva y su posterior derrumbe, han sido totalmente ajenos a los compromisos estructurales de nuestros países. Es más, para la misma época el precio de los commodities se encontraba aun en alza, y siendo los países de la región preminentemente productores de bienes primarios, cobraba más relevancia para nuestras economías las variables del mercado externo chino, que de los quebrantos bancarios acontecidos en Estados Unidos o Europa.

Por otra parte, el problema de la deuda pública de los miembros del bloque, obedecía a otras circunstancias históricas, y su substanciación y pendencia se configuraron irrelevantes respecto de las características que asumió la deuda pública europea. Incluso la realidad comparada de las poblaciones frente a la crisis expuso rasgos distintivos. Las sociedades europeas se encontraron intempestivamente con un deterioro sustantivo de su calidad de vida, comparativamente con las condiciones existenciales de bonanza previa. En cambio las sociedades de la región prácticamente deben remitirse a la memoria de otras generaciones para recordar periodos de bonanza generalizada y, en cuanto al nivel de ingresos, estándar de consumo y calidad de vida, el deterioro ha sido progresivo desde hace décadas, y las mejoras relativas experimentadas solo pueden ser evaluadas en términos de coyuntura.

Por otro lado, casi aislados en el fin del mundo, la catástrofe humanitaria de los refugiados sirios y los atentados terroristas de tinte integrista solo han impactado en nuestras sociedades a través de las agendas periodísticas y, siquiera así han tenido una incidencia decisiva sobre nuestra agenda política ni han cobrado relevancia económica que centre nuestra preocupación.

Regionalmente, ha tenido más relevancia práctica el declive experimentado en el precio de los granos en los mercados mundiales, el desgobierno o el costo político de la corrupción, que la crisis del sistema financiero mundial o la de los refugiados,



cuestiones ambas que se proyectan a una reformulación de la UE y a un cuestionamiento del asidero práctico de los sistemas democráticos. Por tanto, aparentemente no podemos establecer trazos comunes en términos de construcción comunitaria, ni podemos referir contextos de incidencia crítica de común alcance, y sin embargo, el costo de las transformaciones experimentados en el capitalismo global a consecuencia de las crisis financiera del final de la década pasada, tangencialmente también pasa su factura por ésta región. Y mientras los capitalismo centrales –aun inmersos en serias crisis políticas-, van encontrando salida a los procesos recesivos, los países de esta región atraviesan procesos de estanflación, y continúan con parámetros de retracción económica, víctimas de su dependencia estructural.

6. El cambio del ciclo económico en la región

Con el cambio del ciclo económico que afronta la región, se apresuran los procesos de re-primarización de las economías a expensas de la restricción de mano de obra agregada a la producción. En éste contexto se está produciendo una transferencia de recursos a los sectores más concentrados de la economía y, paralelamente, los proyectos de integración regional comienzan a exhibirse como utopías irrealizables, o a menospreciarse, por juzgarse coyunturalmente intrascendentes.

En el mismo curso en que se va neutralizando el proyecto comunitario, comienzan a hacerse elocuentes las limitaciones operadas respecto de la eficacia transterritorial del discurso de los derechos humanos. Algunos de los compromisos internacionales objetivamente asumidos por los Estados al suscribir tratados tuitivos de derechos fundamentales, se exponen impracticables o se dilatan en su ejecución, sin solución de continuidad. Principalmente cuando exigen para su cumplimiento un compromiso continuo de aplicación presupuestaria. Los derechos humanos de tercera y cuarta generación aparecen dentro del repertorio del bloque constitucional, pero sin recursos disponibles para su ejecución, solo se exhiben como simples aporías.

También el cambio de ciclo económico expone un reposicionamiento de elencos en el poder. El establishment económico ha recobrado el control de los aparatos de Estado en las dos economías grandes del bloque, Argentina y Brasil, y los modelos de ajuste se señalan como metas de recuperación deseables, al mismo tiempo que las cifras de desempleo e incremento de la pobreza se aceleran.

En este contexto la tensión entre libertad y seguridad cobra vilo particular, mediada principalmente por el recrudecimiento de la violencia en hechos de criminalidad común. Los presupuestos garantistas, tan caros a la construcción de nuestras democracias, ven retroceder espacios, exigidos por el impacto de una cultura punitiva que reclama mecánicas represivas a expensas del resquebrajamiento de derechos otrora consolidados. El riesgo se presenta cuando las sociedades se encuentran prestas a tolerar el gatillo fácil, los linchamientos o el exceso en la legítima defensa sin medir el recorte correlativo de sus libertades que significa tal licencia.



Por otro lado se aviva el conflicto entre igualdad de oportunidades y la justicia distributiva, en la medida que operan sutiles pero progresivos recortes en la asignación de partidas para educación, sanidad y vivienda, máxime si estos comulgan con depreciación de salario, incremento de los servicios y eliminación de subsidios.

Este coctel complejo cobra visos de alarma, si se combina con el descontento social con la praxis política, ya que en tal caso confluye en un severo cuestionamiento sobre la eficacia del sistema democrático.

En este punto podemos ver que con realidades comparativamente diversas, nos podemos encontrar con problemas comunes. En éste contexto solo cabría dilucidar en nuestras sociedades cuántos derechos estaríamos dispuestos a resignar y en función de qué beneficios.

Bibliografía

A. I. Perez Cepeda y M.J. Bernuz Beneitez (coords): La tensión entre libertad y seguridad. Una aproximación socio-jurídica. Ed. Universidad de la Rioja, 2006.

A.E. Perez Luño: Dimensiones de la Igualdad. Ed Dykinson. 2007

B. Pascal: Pensamientos. Ed. Valdemar, 2001.

J. Holloway: *Global Capital, National State, and the Politics of Money* (1995)

J. M. Blanquier: ¿Consolidación democrática? Por un enfoque constitucional. Revista Pouvoirs. Pág. 3747. Paris 2001

H. Foster (compilador): La Posmodernidad. Ed. Kairos. Barcelona. 2008.

C. Caballero Miguez y M.D. Garza Gil (editores): La Gran Recesión. Perspectivas globales y regionales. Netbiblo. Coruña, España. 2010.

C. Encinas (coord.): La crisis del Euro y su impacto en la economía y la sociedad. Publicaciones Universidad de Barcelona. 2008.

D. Mac Shane: Brexit. How Britain will leave Europe. Ed. I.B. Tauris. London 2015.

M. Botto: La integración regional en América Latina: Quo Vadis? El Mercosur desde una perspectiva sectorial y comparada. Eudeba. Bs. As. 2016



